



FIRMADO POR

Concejal Delegada de Movilidad y Proyectos Europeos  
MORA MENENDEZ DE LA VEGA  
02/08/2023

SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
02/08/2023MOVILIDAD Y PROYECTOS  
EUROPEOS EXPEDIENTE.  
721146R**DECRETO EN LA SEDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

Visto el expediente de subvenciones tramitado por la Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos arriba referenciado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 39 a 63 del Capítulo V Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Vista la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de fecha 24/07/2023 del órgano instructor del expediente, emitida de conformidad con lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del artículo 45 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2023 y de acuerdo igualmente con el artículo 3.5.3 de la convocatoria de subvenciones objeto del presente expediente, la cual se transcribe a continuación con el siguiente tenor literal:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MOVILIDAD Y PROYECTOS EUROPEOS DEL EJERCICIO 2023 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Visto que con fecha 9 de febrero de 2023, se adoptó acuerdo por la Junta de Gobierno Local de aprobación de la convocatoria pública de CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO en el ámbito del término municipal de Cartagena y tras la correspondiente información pública y presentación de solicitudes, y tras la fase de pre evaluación de las misma, se emitió Propuesta de Resolución Provisional por el órgano instructor del expediente en base al informe elaborado por la Comisión de Evaluación relativo a la evaluación de las solicitudes presentadas.

Visto que dicha Propuesta de Resolución Provisional, ha sido expuesta al público por plazo de 10 días hábiles, en el Tablón de Edictos Municipal desde el día 15/06/2023 hasta el día 27/06/2023 incluido, tal y como consta mediante Certificación emitida al efecto.

Visto que en la Propuesta de Resolución Provisional, ninguna solicitud ha quedado excluida del procedimiento, tras la valoración por parte de la Comisión de Valoración, ya que tras subsanación, cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Visto que , requerida las subsanaciones correspondientes y tras la evaluación de las mismas, todas las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos para ser beneficiarias de la subvención.

Comprado de oficio, en el día y fecha de la presente Propuesta Definitiva , las entidades solicitantes, se encuentran al corriente de pagos con la TESORERIA Municipal, así como con sus obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los apartados 3.5.3 de la convocatoria de subvenciones y el artículo 45, apartados 8 y 9 de Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, se dicta la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de manera que el resultado obtenido por las entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones objeto del presente expediente queda como sigue, todo ello, conforme a los Criterios de Valoración contenidos en la convocatoria y por cumplir todas y cada una de ellas con todos los requisitos necesarios para acceder a aquella:

ASOCIACION	CIF	CUANTIA CONCEDIDA
ARBA	G30924344	5.504,44€
ANSE	G30072540	4.596,15€
FUNDACION SIERRA MINERA	G30730774	2.300,00€
APICES	G30677082	375,00€





FIRMADO POR

Concejal Delegada de Movilidad y Proyectos Europeos  
 Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARIA CRISTINA MORA MENENDEZ DE LA VEGA  
 02/08/2023



NIF: P3001600J



MOVILIDAD Y PROYECTOS EUROPEOS EXPEDIENTE. 721146R



La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a esta administración hasta que no se les haya notificado la **resolución de concesión de la subvención**, la cual tendrá lugar mediante Decreto del órgano de la Delegación de Movilidad y Proyectos Europeos conforme acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2023.

En Cartagena. Firmado electrónicamente  
 Instructor

Vista la propuesta de resolución provisional, se concluye que tras las subsanaciones, todas las entidades que concurrieron a la subvención, cumplen con los requisitos establecidos para obtenerla.

Es por lo que, en virtud de lo anteriormente expuestos, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Atendiendo al punto 2.2 de las bases de la subvención, donde se indica a tenor literal: *"No se concederá subvención por importe superior a la cuantía máxima fijada en la convocatoria. El importe de la subvención no excederá del 50 por 100 del coste total de la actividad subvencionada, quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad"*, se resuelve repartir la subvención de la siguiente forma:

ASOCIACION	CIF	CUANTÍA CONCEDIDA
ARBA	G30924344	5.504,44€
ANSE	G30072540	4.596,15€
FUNDACIÓN SIERRA MINERA	G30730774	2.300,00€
ÁPICES	G30677082	375,00€

**SEGUNDO:** Conceder subvención económica a las Asociaciones anteriormente relacionadas, por las cuantías que se detallan, como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación, objeto de la presente subvención.

**TERCERO:** Comunicar a las entidades beneficiarias que están sujetas a todas y cada una de las obligaciones contenidas en los apartados 4.10, 4.11 y 5 de la convocatoria de subvenciones.

La presente resolución definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de 1 mes, o directamente ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo nº1 de Cartagena, en el plazo de 2 meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente decreto. Esto es, sin perjuicio, de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Así lo manda y firma, , D<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega, la Concejal Delegada de Movilidad y Ciudad Sostenible, y la Directora Accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
 02/08/2023

